



RESOLUCION GERENCIAL N° 000126-2024-MDP/GDTI [3385 - 5]

VISTO:

1. Carta N° 002-2024-RAIC/CO (Rg. N° 3385-3)
2. Informe N° 000559-2024-MDP/GDTI-SGI [3385 - 4]

Documentos referentes a la solicitud de Liquidación de la Consultoría de la Obra "AMPLIACION DEL SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA JOYITA II, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2460657.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado;

Que mediante Informe N° 000559-2024-MDP/GDTI-SGI [3385 - 4] de fecha 23 de agosto del 2024 emitido por el Sub Gerencia de Infraestructura informa:

I.- INFORMACIÓN GENERAL

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA

A. DEL EJECUTOR DE OBRA

01 Obra	"AMPLIACION DEL SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA JOYITA II, : DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI 2460657
02 Ubicación	Sector : La Joyita II Distrito : Pimentel Provincia : Chiclayo Departamento : Lambayeque
03 Entidad contratante	: Municipalidad Distrital de Pimentel

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000126-2024-MDP/GDTI [3385 - 5]**

04 Proceso de selección	: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2022-MDP/CS-1
05 Numero de contrato	: CONTRATO N° 001-2023-MDP/GM (11/01/2023)
06 Contratista	: CONSORCIO G&O 1.- CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C. (50.00%) 2.- INGENIERIA CIVIL DISEÑO Y EDIFICACIONES S.A.C. (50.00%)
07 Residente	: Ing. Alejandro Edgardo Ahumada Romero CIP: 35044
08 Valor referencial	: S/ 516,778.62 Agosto del 2022
09 Monto del contrato	: S/ 465,100.76
10 Sistema de contratación	: Precios Unitarios
11 Monto del contrato vigente	: S/ 465,100.76
12 Plazo de ejecución de obra	: 60 días calendario
13 Designación del supervisor	: 9/02/2023
14 Entrega de adelanto directo	: No solicitado
15 Entrega de adelanto para materiales	: No solicitado
16 Entrega de terreno	: 13/02/2023
17 Inicio de ejecución de obra	: 14/02/2023
18 Plazo de ejecución de obra contractual	: 60 días calendario
19 Término de plazo contractual	: 14/04/2023
20 Suspensión de plazo N° 01	: 49 días calendario
21 Nueva fecha de término de obra por Suspensión de plazo N° 01	: 2/06/2023
22 Suspensión de plazo N° 02	: 21 días calendario
23 Nueva fecha de término de obra por Suspensión de plazo N° 02	: 23/06/2023
24 Fecha de término real	: 23/06/2023
25 Fecha de recepción de obra	: 22/08/2023

II.- ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de enero de 2023, se suscribió el contrato N° 001-2022-MDP/GM para la contratación del Servicio de Ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA JOYITA II, DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2460657, entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL y el CONSORCIO G&O integrado por la empresa CONSTRUCTORA SANTALIA, con RUC N° 20570505786 e INGENIERÍA CIVIL DISEÑO Y EDIFICACIONES S.A.C. con RUC N° 20607692689, por un Monto Contractual que asciende a la suma de S/. 465,100.76 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil cien con 76/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días Calendario.
2. Con fecha 09 de febrero de 2023, se suscribió el contrato N° 00158-2023-MDP/GM, para la contratación de la consultoría de la obra "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA JOYITA II, DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2460657, entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL y el Ing. Rodolfo Antonio Inoñan Cienfuegos.
3. Con fecha 13 de febrero de 2023, se realizó la entrega del terreno entre la MUNICIPALIDAD

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000126-2024-MDP/GDTI [3385 - 5]**

DISTRITAL DE PIMENTEL, la empresa ejecutora CONSORCIO G&O.

4. Con fecha 14 de febrero de 2023, empieza el inicio de plazo de ejecución de obra, mediante la firma del Acta de Inicio y la anotación en el Cuaderno de Obra, el cual se tiene como fecha de término contractual de obra el día 14 de abril de 2023, teniendo una fecha de término real el 23 de junio del 2023.
5. Con fecha 11 de abril del 2023, se firma el acta de suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01, en conformidad por el representante legal del CONSORCIO G&O – Ing. Roberto Carlos Gaona Oblitas; Residente de Obra – Ing. Alejandro Edgardo Ahumada Romero; Consultor de la Supervisión – Ing. Rodolfo Antonio Inoñan Cienfuegos; Supervisor de Obra – Ing. Oscar Segundo Torres Alabrin; Gerente de Desarrollo de Territorial e Infraestructura – Ing. Pedro Leónidas Castro Celis y Sub Gerente de Infraestructura – Ing. Leidy Elizabeth Sánchez Campos.
6. Con fecha 30 de mayo del 2023, se firma el acta de reinicio de plazo de ejecución de obra N° 01, en conformidad por el representante legal del CONSORCIO G&O – Ing. Roberto Carlos Gaona Oblitas; Residente de Obra – Ing. Alejandro Edgardo Ahumada Romero; Consultor de la Supervisión – Ing. Rodolfo Antonio Inoñan Cienfuegos; Supervisor de Obra – Ing. Oscar Segundo Torres Alabrin; Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Ing. Pedro Leónidas Castro Celis y Sub Gerente de Infraestructura – Ing. Leidy Elizabeth Sánchez Campos.
7. Con fecha 01 de junio del 2023, se firma el acta de suspensión de plazo de ejecución de obra N° 02, en conformidad por el representante legal del CONSORCIO G&O – Ing. Roberto Carlos Gaona Oblitas; Residente de Obra – Ing. Alejandro Edgardo Ahumada Romero; Consultor de la Supervisión – Ing. Rodolfo Antonio Inoñan Cienfuegos; Supervisor de Obra – Ing. Oscar Segundo Torres Alabrin; Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Ing. Pedro Leónidas Castro Celis y Sub Gerente de Infraestructura – Ing. Leidy Elizabeth Sánchez Campos.
8. Con fecha 22 de junio del 2023, se firma el acta de reinicio de plazo de ejecución de obra N° 02, en conformidad por el representante legal del CONSORCIO G&O – Ing. Roberto Carlos Gaona Oblitas; Residente de Obra – Ing. Alejandro Edgardo Ahumada Romero; Consultor de la Supervisión – Ing. Rodolfo Antonio Inoñan Cienfuegos; Supervisor de Obra – Ing. Oscar Segundo Torres Alabrin; Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Ing. Pedro Leónidas Castro Celis y Sub Gerente de Infraestructura – Ing. Leidy Elizabeth Sánchez Campos.
9. Con fecha 23 de junio del 2023, se dio el término real de la obra con la ejecución de partidas contractuales.
10. Con fecha 22 de agosto del 2023, se suscribe el acta de recepción de la obra “AMPLIACION DEL SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA JOYITA II, DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” - CUI N° 2460657, suscribieron el acta de observaciones por parte del Comité de Recepción, como miembros titulares – Ing. José Feliz Leonardo Cruz Arrieta, Ing. Leidy Elizabeth Sánchez Campos y Lic. Armando R. Monteza Rojas, Supervisor de Obra – Ing. Oscar Segundo Torres Alabrin, por parte del consorcio, Ingeniero Residente – Ing. Alejandro E. Ahumada Romero y el Sr. Roberto Carlos Gaona Oblitas - Represente Común del CONSORCIO G&O.
11. Con fecha 21 de octubre del 2023, fue la fecha última para la presentación de la Liquidación de Contrato de Obra (Contrato N° 001-2023-MDP/GM), ello de acuerdo a lo establecido en el art. 209 inc. 209.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
12. Con fecha 06 de noviembre del 2023, mediante OFICIO N° 000090-2023-MDP/GDTI-SGI [2760-1], la Sub Gerencia de Infraestructura, notifica al Supervisor de Obra – Ing. Oscar Segundo Torres Alabrin, con asunto PROCEDER A LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL CONTRATO DE OBRA “AMPLIACION DEL SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA JOYITA II, DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” - CUI N° 2460657.
13. Con fecha 10 de noviembre del 2023, mediante CARTA N° 026-2023-RAIC/CO [3385-0], el Supervisor de Obra – Ing. Oscar Segundo Torres Alabrin, alcanza a la Entidad la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO EN REFERENCIA.
14. Con fecha 10 de enero del 2024, mediante OFICIO N° 000010-2024-MDP/GDTI-SGI [3385-2], el Sub Gerente de Infraestructura – Ing. Ricardo Augusto Zapata Lozada, notifica a la empresa



RESOLUCION GERENCIAL N° 000126-2024-MDP/GDTI [3385 - 5]

- Supervisora las Observaciones a Liquidación de Contrato de Obra con CUI N° 2460657.
15. Con fecha 15 de febrero del 2024, mediante CARTA N° 001-2024-RAIC/CO [12935-0], la Supervisión Rodolfo Antonio Inoñan Cienfuegos, remite la subsanación de la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra.
 16. Con fecha 01 de marzo del 2024, vence el plazo de revisión por parte de la entidad sobre el levantamiento de observaciones presentada por la Supervisión, quedando aprobado el entregable por parte de la Entidad.
 17. La entidad tiene hasta el día 16 de marzo del 2024, para remitir al Contratista CONSORCIO G&O para que se pronuncie respecto a la Liquidación presentada por el Supervisor.
 18. Con fecha 21 de marzo del 2024, el Representante común del CONSORCIO G&O, presenta a la Entidad la CARTA N° 020-2024-RCGA/RC-CG&O, indicando *“mediante la presente dar conformidad a la liquidación presentada por el supervisor de obra”*.
 19. Con fecha 24 de junio del 2024, mediante CARTA N° 002-2024-RAIC/CO, el supervisor de la obra presenta a la entidad la liquidación de la supervisión de la obra con CUI 2460657.
 20. Con fecha 03 de julio del 2024, mediante la RESOLUCION GERENCIAL N° 000103-2024-MDP/GDTI [12935 - 27], se aprueba Liquidación del Contrato de Ejecución de obra N° 001-2023-MDP/GM, de fecha 11 de enero del 2023, respecto a la obra "AMPLIACION DEL SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA JOYITA II, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2460657.

III.- ANÁLISIS

• BASE LEGAL

1. Art. 170 del DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF.

ASPECTOS REFERENTES A LA LIQUIDACIÓN ASPECTOS REFERENTES A LA LIQUIDACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

El consultor menciona los pagos, en el folio 908 del informe de liquidación de supervisión lo siguiente:



PERÚ



RESOLUCION GERENCIAL N° 000126-2024-MDP/GDTI [3385 - 5]

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDOS POR PAGAR
	S/	S/	S/
A MONTO DE VALORIZACIÓN	19,850.00	18,857.50	992.50
EJECUCION DE SUPERVISIÓN DE OBRA	18,857.50	18,857.50	0.00
REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA	992.50	0.00	992.50
B REAJUSTE DE PRECIOS	0.00	0.00	0.00
EJECUCION DE SUPERVISIÓN DE OBRA	0.00	0.00	0.00
REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA	0.00	0.00	0.00
C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
D ADELANTOS OTORGADOS		0.00	
POR ADELANTO EN EFECTIVO		0.00	
E AMORTIZACION DE ADELANTOS		0.00	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO		0.00	0.00
F OTROS	0.00	0.00	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
G TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E+F)	19,850.00	18,857.50	992.50
H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	3,573.00	3,394.35	178.65
IGV (18%)	3,573.00	3,394.35	178.65
I COSTO PARCIAL DE CONSULTORÍA (G+H)	23,423.00	22,251.85	1,171.15
J COSTOS PAGADOS PARCIAL DE CONSULTORÍA (G+H)	23,423.00	22,251.85	1,171.15
K PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
L MONTO RETENIDO	0.00	0.00	0.00
M COSTO FINAL DE CONSULTORÍA (I+J+K+L)	23,423.00	22,251.85	1,171.15
A FAVOR DEL CONSULTOR DE SUPERVISIÓN			1,171.15
DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA RETENIDO			0.00
TOTAL A FAVOR DEL CONSULTOR DE SUPERVISIÓN			1,171.15

Respecto la tabla anterior, menciona que se le pago la suma por concepto de valorizaciones, S/ 22,251.85 (Veintidos mil doscientos cincuenta y uno con 85/100) INC IGV, teniendo un saldo a favor del consultor de S/ 1,171.15 (Mil ciento setenta y un con 15/100) INC IGV, por concepto de recepción y liquidación de obra.

RESPECTO AL RECALCULO DE LAS VALORIZACIONES

De la revisión efectuada, se evidencia que el Ing. Rodolfo Inoñan Cienfuegos, ha estado a cargo de la supervisión de la obra desde el inicio de la ejecución de la obra, 14 de febrero del 2023 hasta el día 23 de junio del 2023, contabilizándose un total de sesenta (60) días laborados, y 30 días calendarios para la elaboración de la liquidación de supervisión de obra.

Teniendo el siguiente resumen de Valorizaciones:

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000126-2024-MDP/GDTI [3385 - 5]**

N°	PERIODO	VALORIZADO
1	Febrero del 2023	4714.37
2	Marzo del 2023	9743.05
3	Abril del 2023	3142.92
4	Mayo del 2023	628.58
5	Junio del 2023	628.58
TOTAL		18857.5
TOTAL PAGADO INC IGV		22251.85

Que habiéndose revisado la liquidación de consultoría de la obra "AMPLIACION DEL SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA JOYITA II, DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2460657, se tiene los cálculos como se detalla a continuación:



RESOLUCION GERENCIAL N° 000126-2024-MDP/GDTI [3385 - 5]

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDOS POR PAGAR
	S/	S/	S/
A MONTO DE VALORIZACIÓN	19,850.00	18,857.50	992.50
EJECUCION DE SUPERVISIÓN DE OBRA	18,857.50	18,857.50	0.00
REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA	992.50	0.00	992.50
B REAJUSTE DE PRECIOS	0.00	0.00	0.00
EJECUCION DE SUPERVISIÓN DE OBRA	0.00	0.00	0.00
REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA	0.00	0.00	0.00
C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
D ADELANTOS OTORGADOS		0.00	
POR ADELANTO EN EFECTIVO		0.00	
E AMORTIZACION DE ADELANTOS		0.00	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO		0.00	0.00
F OTROS	0.00	0.00	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
G TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E+F)	19,850.00	18,857.50	992.50
H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	3,573.00	3,394.35	178.65
IGV (18%)	3,573.00	3,394.35	178.65
I COSTO PARCIAL DE CONSULTORÍA (G+H)	23,423.00	22,251.85	1,171.15
J COSTOS PAGADOS PARCIAL DE CONSULTORÍA (G+H)	23,423.00	22,251.85	1,171.15
K PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
L MONTO RETENIDO	0.00	0.00	0.00
M COSTO FINAL DE CONSULTORÍA (I+J+K+L)	23,423.00	22,251.85	1,171.15
A FAVOR DEL CONSULTOR DE SUPERVISIÓN			1,171.15
DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA RETENIDO			0.00
TOTAL A FAVOR DEL CONSULTOR DE SUPERVISIÓN			1,171.15

No obstante, teniendo los cálculos realizados en el cuadro anterior se **tiene un saldo a favor del consultor de S/ 1,171.15 (Mil ciento setenta y un con 15/100) INC IGV, por concepto de recepción y liquidación de obra.**

RESPECTO A LOS REAJUSTES

No hubo reajustes

RESPECTO AL FONDO DE GARANTÍA RETENIDO

No hubo garantía



RESOLUCION GERENCIAL N° 000126-2024-MDP/GDTI [3385 - 5]

RESPECTO A LAS PENALIDADES

No hubo penalidades

CUMPLIMIENTO

Esta Sub Gerencia de Infraestructura, luego de revisada la Liquidación de la supervisión de obra "AMPLIACION DEL SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA JOYITA II, DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2460657bie, con Contrato N° 00158-2023-MDP/GM, cuyo monto asciende a S/ 23,423.00 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 SOLES inc. IGV).

IV.- CONCLUSIONES

1. La Entidad, luego de revisada la Liquidación de la supervisión del Contrato N° 00158-2023-MDP/GM, se tiene que el monto total de la inversión asciende a la suma de S/ 23,423.00 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 SOLES inc. IGV), ha estado a cargo de la supervisión de la obra desde el inicio de la ejecución de la obra, 14 de febrero del 2023 hasta el día 23 de junio del 2023, contabilizándose un total de sesenta (60) días laborados, esto teniendo en cuenta que la obra estuvo suspendida desde el 11 de abril de 2023 hasta el 29 de mayo de 2023 y del 01 de junio del 2023 al 21 de junio del 2023.
2. Que deberá procederse al pago del saldo a favor del consultor el Ing. Rodolfo Antonio Inoñan Cienfuegos por el monto de S/ 1,171.15 (Mil ciento setenta y un con 15/100) INC IGV, por concepto de recepción y liquidación de obra.
3. Que el Sub Gerente de Infraestructura, emite la CONFORMIDAD a la Liquidación de la supervisión del Contrato N° 00158-2023-MDP/GM, de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA JOYITA II, DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2460657; por lo cual, cumpla con REMITIR el presente para su revisión, aprobación y emisión de acto resolutorio, en virtud a sus competencias, establecidas en el 80 inc. g) y k) del ROF – Reglamento de Organización y Funciones.

Que el art. 170 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF regula que:

"(...) Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

170.1. El Contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3 Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4 Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000126-2024-MDP/GDTI [3385 - 5]

170.5 En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias”.

Que, la Subgerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente.

Que estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y l) del ROF – Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1o: APROBAR la Liquidación del Contrato N° 158-2023-MDP/GM de fecha 09 de febrero del 2023, referente a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra “AMPLIACION DEL SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA JOYITA II, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” - CUI N° 2460657, elaborada y ejecutada por el Ing. Rodolfo Antonio Inoñan Cienfuegos, siendo el costo total de inversión por el monto de **S/23,423.00 (veintitres mil cuatrocientos veintitres con 00/100 SOLES inc. IGV)**, siendo la duración del servicio por un plazo de sesenta (60) días calendario, contabilizado desde el 14 de febrero del 2023 hasta el día 23 de junio del 2023, ingresada a la Entidad mediante Carta N° 002-2024-RAIC/CO (Reg. N° 3385-3) de fecha 25 de junio del 2024, conforme al siguiente detalle:



RESOLUCION GERENCIAL N° 000126-2024-MDP/GDTI [3385 - 5]

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDOS POR PAGAR
	S/	S/	S/
A MONTO DE VALORIZACIÓN	19,850.00	18,857.50	992.50
EJECUCION DE SUPERVISIÓN DE OBRA	18,857.50	18,857.50	0.00
REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA	992.50	0.00	992.50
B REAJUSTE DE PRECIOS	0.00	0.00	0.00
EJECUCION DE SUPERVISIÓN DE OBRA	0.00	0.00	0.00
REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA	0.00	0.00	0.00
C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
D ADELANTOS OTORGADOS		0.00	
POR ADELANTO EN EFECTIVO		0.00	
E AMORTIZACION DE ADELANTOS		0.00	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO		0.00	0.00
F OTROS	0.00	0.00	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
G TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E+F)	19,850.00	18,857.50	992.50
H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	3,573.00	3,394.35	178.65
IGV (18%)	3,573.00	3,394.35	178.65
I COSTO PARCIAL DE CONSULTORÍA (G+H)	23,423.00	22,251.85	1,171.15
J COSTOS PAGADOS PARCIAL DE CONSULTORÍA (G+H)	23,423.00	22,251.85	1,171.15
K PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
L MONTO RETENIDO	0.00	0.00	0.00
M COSTO FINAL DE CONSULTORÍA (I+J+K+L)	23,423.00	22,251.85	1,171.15
A FAVOR DEL CONSULTOR DE SUPERVISIÓN			1,171.15
DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA RETENIDO			0.00
TOTAL A FAVOR DEL CONSULTOR DE SUPERVISIÓN			1,171.15

ARTÍCULO 2o: APROBAR el saldo a favor del Ing. Rodolfo Antonio Inoñan Cienfuegos, por el monto de **S/ 1,171.15 (un mil ciento setenta y uno con 15/100) soles, inc. IGV**, por concepto de recepción y liquidación de obra, previa disponibilidad presupuestal de la Entidad, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3o: ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, las acciones administrativas necesarias y pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4o: ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, ANEXAR el presente acto resolutivo al Contrato N° 158-2023-MDP/GM de fecha 09 de febrero del 2023.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000126-2024-MDP/GDTI [3385 - 5]

ARTÍCULO 5o: **NOTIFICAR** la presente Resolución, al Ing. Rodolfo Antonio Inoñan Cienfuegos, al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, para conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO 6o: **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Fecha y hora de proceso: 29/08/2024 - 15:04:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S.



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 000126-2024-MDP/GDTI [3385 - 5]

070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
29-08-2024 / 08:14:32